MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 0266/2020

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA EMPRESA GRUPO LIDER S.A. - RUC 80040698-2, REPRESENTANTES LEGALES JADIR MOREIRA DO PRADO COM C.I.Nº 1.980.936 Y LA SEÑORA IVONETE TOGUETTO DE MOREIRA COM C.I.Nº 4.111.267, PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - ID NRO 375508, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS ORDINARIOS - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA, EJERCICIO FISCAL 2020.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos..

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa, previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Expediente **Nº 301544.**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presento una sola oferta, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su articulo 30 reza: "...En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado...". En este orden de cosas ante la urgencia impostergable de contratar a taller mecánico para realizar los servicios de mantenimientos y reparaciones de los tractores agrícolas, camión volquete y a los vehículos livianos de la Institución Municipal. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y ante todo lo expuesto decide adjudicar a la empresa **GRUPO LIDER S.A. - RUC 80040698-2, REPRESENTANTES LEGALES JADIR MOREIRA DO PRADO COM C.I.Nº 1.980.936 Y LA SEÑORA IVONETE TOGUETTO DE MOREIRA COM C.I.Nº 4.111.267, para todos los ítems (1 al 18) por valor total de Gs: 19.939.850 (diecinueve millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta) "Adquisición de Elementos de Limpieza".**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: Adjudicar a: **GRUPO LIDER S.A. - RUC 80040698-2, REPRESENTANTES LEGALES JADIR MOREIRA DO PRADO COM C.I.Nº 1.980.936 Y LA SEÑORA IVONETE TOGUETTO DE MOREIRA COM C.I.Nº 4.111.267, para todos los ítems (1 al 18) por valor total de Gs: 19.939.850 (diecinueve millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir los **CONTRATOS con los adjudicados**, determinando cantidad, precio unitario, para: Adquisición de Elementos de Limpieza - ID Nro 375508, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal